

Santa Fe, 19 de octubre de 2011

VISTO el Expte. CD. N° 152/11, caratulado: **Solicitudes de Diplomas- Convalidación**, correspondiente al egresado de esta Facultad Regional, **Damián Arturo Elsesser**, carrera Ingeniería Industrial, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad Regional y,

CONSIDERANDO:

Que el egresado ingresó en el Período Lectivo 2006 en esta Facultad Regional, proveniente de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el Reglamento de Estudios de la Universidad, Ordenanza 908, en su Artículo 3° del Capítulo 3, prevé el reconocimiento de asignaturas aprobadas en otra Universidad como equivalentes.

Que en virtud de la documentación presentada se contó con la recomendación de otorgar las equivalencias correspondientes, por parte de los Consejos Departamentales de Materias Básicas y de Ingeniería Industrial.

Que oportunamente no se elaboró la correspondiente resolución de equivalencias.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar equivalencias al egresado **Damián Arturo Elsesser**, L.U. N° 10-18445, DNI N° 29520676, carrera Ingeniería Industrial, en las materias que a continuación se detallan:

Primer Año: Análisis Matemático I, Física I, Química General, Álgebra y Geometría Analítica e Informática I.

Segundo Año: Física II, Análisis Matemático II, Economía General y Probabilidad y Estadística.

Tercer Año: Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, Termodinámica y Máquinas Térmicas.

Cuarto Año: Investigación Operativa.



ARTICULO 2º.- Convalidar el cursado efectuado por el citado egresado durante el Período Lectivo 2006 de las asignaturas Administración General, Conocimientos de Materiales e Informática II sin dar cumplimiento al régimen de correlatividad, según lo previsto por el artículo 5.3.4 del Reglamento de Estudio, Ordenanza 908.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION Nº 562

FRSF
DACDI
EIO
ROG

Ing. RUDY O. BRETHEA
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

